

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1889/24

H105036170220

H105036170220

San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2026.

CÉDULA LEY N° 22.172

AUTOS: RUIZ DANIEL EVARISTO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO .

Expte n°: 1889/24

SE NOTIFICA A: ANINA MARISEL CESARI (D.N.I. N° 30.930.281);
RODRIGO LUIS MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219);
CLAUDIA MARCELA PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621);
ANDREA SUSANA ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y
ORLANDO MARCELO SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010), en
su carácter de **COMISIÓN LIQUIDADORA**

DOMICILIO: CALLE MORENO 437, PISO 3, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

P R O V E I D O

" **NOTA ACTUARIAL:** Informo a SS que, conforme a la página Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), de la compulsa del expediente "Superintendencia de Seguros de la Nación c/Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras" Expte. n° 1974/2026 radicado en el Juzgado Nacional en lo Comercial n° 10, de las contestaciones a oficios y presentaciones realizadas en distintos expedientes que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en contra de Galeno ART SA (en proceso de liquidación), surge lo siguiente: La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado "delegados liquidadores" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, a Vanina Marisel Césari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas y a Orlando Marcelo Suarez, todos ellos con domicilio constituido en la calle Moreno 437, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Superintendencia de Seguros de la Nación, en su rol de administradora del Fondo de Reserva (art. 34 de la Ley 24.557), contrató a SML Consultores Médicos S.A., encargada de gestionar y administrar las prestaciones médicas —tanto en dinero como en servicios— que correspondían a la ART y que dejaron de brindarse debido a su liquidación. Ello, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 3/26, en trámite por Expediente EX-2026-16102640-APN-GA#SSN y Resolución de Adjudicación N° RESOL-2026-91-APN-SSN#MEC (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/galeno-art-en-liquidacion-informacion-util>). Asimismo, mantienen el domicilio legal constituído en calle Moreno n° 437 de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prosecretaría. **San Miguel de Tucumán, abril de 2026.** **1)** Se tiene presente el informe que antecede y a conocimiento de las partes. **2)** En su mérito y conforme a las facultades conferidas por el art. 10 del CPL dispongo dejar sin efecto el punto 1) de la providencia del 08/04/2026. En sustitutiva y atento a lo informado precedentemente dispongo: **INTIMAR** a **VANINA MARISEL CESARI** (D.N.I. N° 30.930.281); **RODRIGO LUIS MEDINA** (D. N.I. N° 29.111.219); **CLAUDIA MARCELA PARIENTE** (D.N.I. N° 20.606.621); **ANDREA SUSANA ROJAS** (D.N.I. N° 17.610.251) y **ORLANDO MARCELO SUAREZ** (D.N.I. N° 16.124.010), en su carácter de **COMISIÓN LIQUIDADORA** (RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN), en el marco de la liquidación forzosa de Galeno ART, todos con domicilio en la calle Moreno 437, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituyan domicilio digital, en el carácter que fueron designados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL. *(Art. 22.- Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados digitales del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados).* A tales efectos, dispongo **LIBRAR CÉDULA LEY 22.172**, la que una vez firmada digitalmente, deberá ser remitida a través del correo institucional de esta oficina de Gestión Asociada, hacia la casilla indicada: `notificacionescm@jusbares.gob.ar` para ser diligenciada, por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires. **3)...** **4)...**" Fdo: MARIA CARMEN LOPEZ DOMINGUEZ - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán,de en la fecha
siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula. ssl